

Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20350-19-1376-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1376

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,539.9
Muestra Auditada	1,539.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y capítulo 3000 “Servicios Generales”, de los cuales, se revisó una muestra de 1,539.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó

el control interno instrumentado por el municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2021

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El Municipio cuenta con normativa donde se establecen las atribuciones, responsabilidades, así como su ámbito de actuación de los servidores públicos, de nivel superior.	El Municipio, no cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
El Municipio, cuenta con un Equipo de Trabajo para el tratamiento de asuntos relacionados en materia Obra Pública.	El Municipio, no presentó evidencia de contar con un Manual de Organización donde se establezca la Estructura Orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, ni donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución.
Administración de Riesgos	
El Municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.	El Municipio no presentó evidencia de contar con una metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni supervisar periódicamente las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción, y tampoco presentó con evidencia haber realizado evaluaciones de riesgos a los principales procesos sustantivos y adjetivos que pudieran afectar los objetivos del Municipio.
Actividades de Control	
El Municipio cuenta con un sistema contable que apoya el desarrollo de sus actividades contables y presupuestales.	El Municipio no presentó evidencia de contar con un programa de trabajo formalizado respecto de los procesos sustantivos y adjetivos, donde se señalen las acciones programadas para administrar los riesgos institucionales, y el fortalecimiento de control interno con base en los riesgos institucionales.
Información y comunicación	
El Municipio, tiene designado al personal responsable para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y responsabilidad hacendaria; Contabilidad Gubernamental; y Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El Municipio no presentó evidencia de tener implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos con los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.
El Municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar, contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, los cuales se reflejan en la información financiera generada.	El Municipio, no cuenta con personal responsable para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.
Supervisión	
El Municipio no presentó evidencia de haber realizado la evaluación de sus objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación aplicado al Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 47.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-D-20350-19-1376-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. De la muestra del rubro de adquisiciones de bienes y servicios pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto por 1,539.9 miles de pesos, se constató que el municipio realizó los registros contables y presupuestales del egreso por fuente de financiamiento; asimismo, se comprobó que las operaciones por un monto de 1,445.0 miles de pesos se registraron en las partidas genéricas de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Estado de Oaxaca; sin embargo, se identificó que la adquisición de llantas por un monto de 94.9 miles de pesos se registró en la partida 3551 reparación y mantenimiento de equipo de transporte, cuando de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto del Estado de Oaxaca debió registrarse en la partida de gasto 259 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, adicionalmente, se verificó que los registros no se realizaron de acuerdo a los momentos contables, ya que no se generaron en tiempo real, a la par de la ejecución presupuestaria, quedando registrado todo con una misma fecha.

Por otra parte, se detectaron 3 facturas donde no se identifica el folio fiscal, una que ampara un monto de 63.8 miles de pesos por evento de fin de año, y dos por 29.0 miles de pesos cada una, las cuales refieren el concepto de asesoría contable de los meses de agosto

y septiembre de 2021, este monto se observa en el resultado número 5 de estas cédulas de resultados finales.

El municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las 3 facturas donde se identificó el folio fiscal, una por 63,800.00 pesos y dos por 29,000.00 pesos cada una con lo que se solventa lo observado, asimismo, el Órgano Interno de Control del Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMSST/CIM/DI/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

3. Al tratarse de auditorías focalizadas, el rubro de Servicios Personales no se consideró como parte de la muestra.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. Con la revisión de una muestra de 29 procesos de adjudicación directa, de las cuales, 2 corresponden a la adquisición de bienes y 27 a la contratación de servicios por un monto de 1,539.9 miles de pesos, integradas por 561.9 miles de pesos por la compra de combustibles y llantas, y 978.0 miles de pesos por servicios de asesoría administrativa, conservación de inmuebles, mantenimiento de equipo de transporte, servicios especiales y servicios de logística, se verificó que el municipio adjudicó de forma directa a 12 proveedores que se encontraron registrados en el padrón, con los cuales formalizó 17 contratos para la adquisición de bienes y servicios, mientras que para 12 adjudicaciones no se formalizaron los contratos correspondientes; además, el municipio no proporcionó la documentación correspondiente al proceso de adjudicación, ni la investigación de mercado, y tampoco la autorización del comité de adquisiciones para realizar las adjudicaciones directas, lo que impidió constatar que las adjudicaciones se efectuaron conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMSST/CIM/DI/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de una muestra de 29 adjudicaciones de bienes y servicios a 12 proveedores, pólizas contables y presupuestales con su documentación soporte, estados de cuenta bancarios y facturas, se constató que el municipio realizó pagos con recursos de participaciones por un monto de 1,539.9 miles de pesos, para lo cual, no se proporcionó la documentación justificativa que acredite la recepción de los bienes, ni de aquella que acredite la recepción de los servicios pagados, lo que además limitó verificar si se cumplió con las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y por lo tanto, si debieron aplicar penas convencionales, toda vez que solo se adjuntan a las pólizas la factura, la cuenta por

liquidar certificada, la transferencia, y en algunos casos la orden de servicio y los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70 fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 71, fracción III y 95, fracción III.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMSST/CIM/DI/002/2022; asimismo, proporcionó expedientes electrónicos de las contrataciones realizadas en el municipio, pólizas, órdenes de compra, facturas, reportes fotográficos, acta entrega recepción, control de recibo, informe de actividades, acuse de recibo de estados financieros y bitácora vehicular con lo que acredita la recepción de los bienes y servicios por 1,290,212.98 pesos, y quedan pendientes de aclarar 249,684.80 pesos correspondiente a los contratos números MSST/R-028/PRESS-011/2021 y MSST/R028/002/2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-D-20350-19-1376-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 249,684.80 pesos (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), a la cuenta bancaria de Participaciones Federales del municipio, por la falta de documentación que acredite la recepción de los servicios adquiridos con recursos de las Participaciones Federales correspondientes a los contratos números MSST/R-028/PRESS-011/2021 y MSST/R028/002/2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 71, fracción III, y 95, fracción III.

Obra Pública

6. Al tratarse de auditorías focalizadas, el rubro de Obra Pública no se consideró como parte de la muestra revisada.

Obras por Administración Directa

7. Al tratarse de auditorías focalizadas, el rubro de Obras por Administración Directa no se consideró como parte de la muestra revisada.

Montos por Aclarar

Se determinaron 249,684.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,539.9 miles de pesos, que representó 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, infringió la normativa, principalmente en materia Registro e Información Financiera de las Operaciones y de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, toda vez que el Municipio no acreditó la recepción de los bienes y servicios por monto por 249.7 miles de pesos que representa el 16.2% de la muestra revisada.

Asimismo, el municipio dispone de un sistema de control interno, sin embargo, se detectaron debilidades, en las cuales requiere fortalecer el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a los Municipios, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSST-TM-013-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5, se consideran como no atendidos.

H. Ayuntamiento Constitucional
2020 - 2022



San Sebastián Tutla



Tierra de Usos, Costumbres y Tradiciones



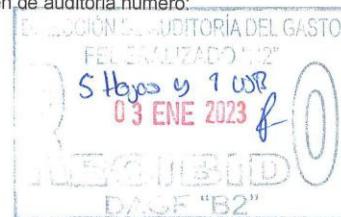
C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
Director de Auditoria del Gasto Federalizado "B2"
Presente.

NUMERO DE OFICIO: MSST-TM-013-2022

FECHA: 13 de diciembre 2022.

ASUNTO: Se remite documentación comprobatoria
en atención a la orden de auditoria numero:

AEGF/2639/2022



El que suscribe C. P. Efraín Dante Navarro López, Tesorero Municipal, del municipio de San Sebastián Tutla, Distrito de Centro Oaxaca, referente al Acta numero 002/CP/2021 de fecha 06 de diciembre 2022 donde nos informan de las observaciones de la orden de auditoria numero AEGF/2639/2022 de fecha 07 de julio de 2022; a continuación se relaciona la información, documentación y archivos electrónicos bajo el siguiente orden:

NUM. DEL RESULTADO: 2

REVISION DE POLIZAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES CON SU DOCUMENTACION SOPORTE

Se atendio de manera inmediata la instrucción girada por el L.C.P. LUIS RAMOS DAVILA, Contralor Interno del Municipio; para realizar los registros de forma congruente, ordenada y en tiempo real en el programa de contabilidad (SIMCA) atendiendo los momentos contables.

Referente a la factura expedida por GRUPO COMERCIAL CAMAGER SA DE CV por la cantidad de \$ 63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m. n.) por logística y convivio de fin de año; se anexa la factura con el folio fiscal num. 7576C1F6-3C2F-4566-9FCE-9662502EFF43

Referente al registro del gasto por el concepto de asesoria contable se anexan las facturas expedidas por SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI SC con el folio fiscal num. DB986637-754B-4F41-9516-F3A7E96F6500; correspondiente al mes de agosto 2021 y la factura con el folio fiscal num. 7EAC8C37-F447-49FE-9680-FF3509C93F5F asesoria contable correspondiente al mes de septiembre 2021.

NUM. DEL RESULTADO: 4 y 5

MUESTRA DE 29 PROCESOS DE ADJUDICACION DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS.

Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca. C.P. 71320.
Tels. 517-52-95 y 503-20-57.
E-mail: h.a.san.sebastian.tutla@gmail.com



San Sebastián Tutla



Debido a la situación critica de la pandemia en nuestro municipio se implementaron procedimientos de acción inmediata para dar continuidad a la administración del gobierno municipal, recibiendo instrucciones por parte de la Comisión de Hacienda para la realización de pagos, los cuales fueron aprobados mediante la firma y sello de los integrantes de la comisión de hacienda en los comprobantes justificatorios de los gastos efectuados en cada uno de los meses en que se efectuaron.

DLM2001285L9	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES LUPA SA DE CV	COLOCACIÓN DE REDUCTORES	22/02/21	68,904.00	Póliza, Factura, Contrato, Reporte fotográfico, Georeferencia
CBE200208HJ8	CAMINOS BENIZAA SA DE CV	CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	24/05/21	29,580.00	
CBE200208HJ8	CAMINOS BENIZAA SA DE CV	CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	28/05/21	10,100.00	

La colocación de reductores fue necesaria para mejorar las medidas en respuesta al control del tráfico que se requería en el sector evitando las incidencias de accidentalidad; así también fue necesario dar respuesta inmediata al deterioro de pisos y muros, que se presentó en las instalaciones del dif municipal y la casa de la cultura.

Se anexan pólizas de registro, contrato de servicios, reporte fotográfico y georeferencias.

JLO150810TX2	JACH LLANTAS DE OAXACA S.A. DE C.V.	XBRI ROBUSTO TRACCIÓN 16CP	08/02/21	4,190.00	Póliza, Factura, Contrato y Reporte Fotográfico, Plantilla Vehicular, Tenencias
JLO150810TX2	JACH LLANTAS DE OAXACA S.A. DE C.V.	COMPRA DE LLANTAS	23/03/21	18,590.00	
JLO150810TX2	JACH LLANTAS DE OAXACA S.A. DE C.V.	COMPRA DE UNA LLANTA	12/04/21	1,560.00	
JLO150810TX2	JACH LLANTAS DE OAXACA S.A. DE C.V.	COMPRA DE LLANTAS	30/04/21	17,400.00	
JLO150810TX2	JACH LLANTAS DE OAXACA S.A. DE C.V.	COMPRA DE LLANTAS	27/05/21	4,900.00	
JLO150810TX2	JACH LLANTAS DE OAXACA S.A. DE C.V.	COMPRA DE LLANTAS	22/06/21	19,250.00	
JLO150810TX2	JACH LLANTAS DE OAXACA S.A. DE C.V.	COMPRA DE LLANTAS	09/08/21	13,170.00	
JLO150810TX2	JACH LLANTAS DE OAXACA S.A. DE C.V.	COMPRA DE LLANTAS	28/12/21	15,832.00	

El suministro y la colocación de llantas se realizó únicamente a los vehículos oficiales según consta en polizas, facturas, contratos, reportes fotográficos, plantilla vehicular y tenencias anexas.

Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca. C.P. 71320.
Tels. 517-52-95 y 503-20-57.
E-mail: h.a.san.sebastian.tutla@gmail.com



San Sebastián Tutla



AELL780403NM8	LAZARO DE DEUS ALVES LOPEZ	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29/01/22	9,581.60	Póliza, Factura, Contrato y Reporte Fotográfico, Planilla Vehicular, Tenencias
AELL780403NM8	LAZARO DE DEUS ALVES LOPEZ	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE	26/03/21	25,531.61	
AELL780403NM8	LAZARO DE DEUS ALVES LOPEZ	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE	30/03/21	8,328.80	
AELL780403NM8	LAZARO DE DEUS ALVES LOPEZ	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE	24/12/21	12,574.41	
GARE910903N44	EDGAR GARCIA RIOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23/02/21	19,776.84	
MRF150608E96	MECANICA Y REFACCIONES FORTECSA DE CV	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	07/05/21	7,540.00	
DAO9806294A9	DINASTIA AUTOMOTRIZ OAXACA S.A DE C.V	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10/05/21	5,917.96	
MAVJ680419K32	JESUS MARIN VELASCO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15/05/21	5,656.00	
GARE910903N44	EDGAR GARCIA RIOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26/05/21	55,983.92	
AUCA890411JMO	ANTONIO AQUINO CLETO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31/05/21	11,199.80	
MAVJ680419K32	JESUS MARIN VELASCO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	05/06/21	3,364.00	
MAVJ680419K32	JESUS MARIN VELASCO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10/07/21	16,579.96	
MAVJ680419K32	JESUS MARIN VELASCO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12/08/21	13,192.97	
MAVJ680419K32	JESUS MARIN VELASCO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23/12/21	17,693.63	
PEAC741014HIO	CARLOS UBALDO PEREZ AQUINO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24/12/21	3,248.00	
MOME810726V79	EDY ERASTO MORENO MARTINEZ	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29/12/21	4,060.00	
MAVJ680419K32	JESUS MARIN VELASCO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29/12/21	14,402.72	

Los gastos por mantenimiento preventivo al equipo de transporte, fueron solicitados por las áreas a los que están adscritos y autorizados por la comisión de hacienda. Se anexan pólizas, facturas, contratos, orden de servicio y reporte fotográfico.

Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca. C.P. 71320.
 Tels. 517-52-95 y 503-20-57.
 E-mail: h.a.san.sebastian.tutla@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional
2020 - 2022

San Sebastián Tutla



Tierra de Usos, Costumbres y Tradiciones

CHO170825P71	COMBUSTIBLES HERSA DE OAXACA SA DE CV	COMPRA DE GASOLINA Y DIESEL	02/02/21	125,000.00	Póliza, Factura, Bitácora, Plantilla Vehicular y Tenencias
CHO170825P71	COMBUSTIBLES HERSA DE OAXACA SA DE CV	COMPRA DE GASOLINA Y DIESEL	16/02/21	36,000.00	
CHO170825P71	COMBUSTIBLES HERSA DE OAXACA SA DE CV	COMPRA DE GASOLINA Y DIESEL	01/03/22	125,000.00	
CHO170825P71	COMBUSTIBLES HERSA DE OAXACA SA DE CV	COMPRA DE GASOLINA Y DIESEL	05/04/21	75,000.00	
CHO170825P71	COMBUSTIBLES HERSA DE OAXACA SA DE CV	COMPRA DE GASOLINA Y DIESEL	26/04/21	16,000.00	
CHO170825P71	COMBUSTIBLES HERSA DE OAXACA SA DE CV	COMPRA DE GASOLINA Y DIESEL	04/05/21	90,000.00	

A fin de atender las necesidades concretas en que incide el accionar cotidiano del municipio, se realizaron todas las actividades inherentes a brindar el servicio de recorridos de vigilancia, traslados de pacientes, recolección de basura, actividades de representación por parte de la autoridad municipal en las dependencias gubernamentales, el suministro de combustible se realizó única y exclusivamente a los vehículos oficiales según consta en las pólizas, facturas, bitácoras, plantilla vehicular y tenencias anexas.

Manifiesto que cada uno de estos gastos fueron aplicados y recepcionados en su momento y se encuentran registrados en el sistema de contabilidad municipal (SIMCA) según consta en las pólizas y facturas autorizadas por la comisión de hacienda.

Sin otro particular, me despido de usted.



Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca. C.P. 71320.
Tels. 517-52-95 y 503-20-57.
E-mail: h.a.san.sebastian.tutla@gmail.com



San Sebastián Tutla



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN TUTLA, DISTRITO CENTRO, OAXACA; A VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Se da cuenta con el oficio número DAGF" B2"/0151/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", de la Auditoría Superior de la Federación, dirigido al C. EFRAIN DANTE NAVARRO LOPEZ, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, mediante el cual se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de revisión y se entregan cédulas que contienen resultados finales y observaciones preliminares para que presenten justificaciones y aclaraciones, en el cual se desprende textualmente lo siguiente:-----

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 3 y 58, fracción XXVII del Reglamento Interno de la Auditoría Superior de la Federación, me permitió convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en commento, para el dia 6 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en las oficinas del Palacio Municipal de San Sebastian Tutla, Oaxaca, designado para tal fin por esta Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Calle Guerrero S/N, Esquina Benito Juárez, Colonia Centro, San Sebastián Tutla, Oaxaca, Código Postal 71230, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a esa entidad fiscalizada, derivados de la auditoria antes citada.

Se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Derivado del Pronunciamiento emitido en la Auditoría del Gasto Federalizado "B2", de la Cuenta Pública del Municipio de San Sebastián Tutla, Distrito Centro, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y en virtud de haberse detectado la existencia de presuntos actos u omisiones que presumen la comisión de faltas administrativas que la Ley Genera de Responsabilidades Administrativas señala como no graves, cuya competencia para investigar y substanciar el procedimiento de responsabilidad recae en la Contraloría Interna Municipal o en aquella figura que, atendiendo a lo previsto por el artículo 126 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

En atención a lo anterior, esta área administrativa adscrita a la Contraloría Interna Municipal, encargada de la investigación en materia de responsabilidades administrativas, con el objeto de contar con los elementos para determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que se consideren como faltas administrativas por el incumplimiento de las obligaciones de

Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca. C.P. 71320. Tels.: 517-52-95 y 503-20-57.
E-mail: h.a.san.sebastian.tutla@gmail.com



San Sebastián Tutla



Tierra de Usos, Costumbres y Tradiciones

Servidores Públicos municipales, determina proceder a realizar una investigación de los hechos y se abre un pronunciamiento acerca de los mismos de conformidad con las atribuciones conferidas con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 4, fracciones I y II, 9, fracción II, 10, párrafo primero, 90, párrafos primero y segundo, 91, párrafo primero, 94, 95, párrafo primero y 100, párrafo primero, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, párrafo tercero, 115, primer párrafo y 116, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, fracción IV, 3, fracciones II y XXIII, 4, fracciones I y II, 7, 8, fracción II y 9, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 126 QUATER, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo cual se:-----

ACUERDA:

PRIMERO. - Fórmese expediente y regístrese bajo el número **HAMSST/CIM/DI/002/2022** en los registros que lleva el H. Ayuntamiento Municipal de San Sebastián Tutla, Distrito Centro, Oaxaca, en la cual se haga la investigación de los resultados según las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales número 1376 conforme a lo siguiente:

a) Para el resultado número 2, procedimiento número 2.1. en el que se investigue el resultado de la revisión de la revisión pólizas contables y presupuestales con su documentación soporte, estados de cuenta bancarios y del catálogo del Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada, se verificó que de la muestra al rubro de adquisiciones de bienes y servicios pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto 1,539,897.78, se constató que el Municipio realizó los registros contables y presupuestales de egreso por fuente de financiamiento; asimismo, se comprobó que las operaciones por un monto de 1,445,005.78 pesos se registraron en las partidas genéricas de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Estado de Oaxaca; sin embargo, se identificó que la adquisición de llantas por un monto de 94,892.00 pesos se registró en la partida 3551 reparación y mantenimiento de equipo de transporte, cuando de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto del Estado de Oaxaca debió registrarse con la partida de gasto 259 "Refacciones y accesorios de equipo de transporte", adicionalmente, se verificó que los registros no se realizaron de acuerdo a los momentos contables, toda vez que se identificó

F



H. Ayuntamiento Constitucional
2020 - 2022

San Sebastián Tutla



Tierra de Usos, Costumbres y Tradiciones

que todos los registros de las operaciones no se realizan congruente y ordenadamente de acuerdo a cada operación que generó derechos y obligaciones, ya que no se generan en tiempo real, a la par de la ejecución presupuestaria, quedando registrado todo con una misma fecha.

Por otra parte, se detectaron 3 facturas donde no se identifica el folio fiscal, una que ampara un monto de 63,800.00 pesos por evento de fin de año, y dos por 29,000.00 pesos cada una, las cuales refieren el concepto de asesoría contable de los meses de agosto y septiembre de 2021, este monto se observa en el resultado 5 de estas cédulas de resultados finales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 4, fracciones XXIV, XV, XVII y XVII, 37, 42, 70 fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 229 A.

b) Para el resultado número 4, procedimiento número 4.1. en el que se investigue el resultado de la revisión de una muestra de 29 procesos de adjudicación directa, de los cuales, 2 corresponden a la adquisición de bienes y 27 a la contratación de servicios por de \$1,539,897.78 pesos, integrados por 561,892.00 pesos por la compra de combustibles y llantas, y 978,005.78 pesos por servicios de asesoría administrativa, conservación de inmuebles, mantenimiento de equipo de transporte, servicios especializados y servicios de logística, se verificó que el municipio adjudicó de forma directa a 12 proveedores que se encontraron registrados en el padrón, con los cuales formalizó 17 contratos para las adquisiciones de bienes y servicios, mientras que para 12 adjudicaciones no se formalizaron los contratos correspondientes; además el municipio no proporcionó la documentación correspondiente al proceso de adjudicación, ni la investigación de mercado, y tampoco la autorización del comité de adquisiciones para realizar las adjudicaciones directas, lo que impidió constatar que las adjudicaciones se efectuaron conforme a lo establecido en la normativa correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, Artículos 20, 25, fracción X, y del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 20, párrafo primero, 24, último párrafo y 25.



San Sebastián Tutla



c).- Para el resultado número 5, procedimiento número 4.2. en el que se investigue de la revisión de la muestra de 29 adjudicaciones de bienes y servicios a 12 proveedores, pólizas contables y presupuestales con su documentación soporte, estados de cuenta bancarios y facturas, se constató que el municipio realizó pagos con recursos de participaciones por un monto total de \$1,539,897.78 pesos, para lo cual, no se proporcionó la documentación justificativa que acredite la recepción de los bienes, ni de aquella que acredite la recepción de los servicios pagados, lo que además limitó verificar si se cumplió con las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y por lo tanto, si debieron de aplicar penas convencionales, toda vez que solo se adjuntaron a las pólizas la factura, la cuenta por liquidar certificada, la transferencia, y en algunos casos la orden de servicio y los contratos, el monto por 1,539,897.78 pesos integra 121,800.00 pesos del resultado número 2 de estas cédulas de resultados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70 fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos, 71, fracción III y 95, Fracción III.

Ambas observaciones las determinó la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B", de la Auditoría Superior de la Federación. -----

SEGUNDO. - Admitase y agréguense a los autos del expediente el oficio número DAGF"B2"/0151/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", de la Auditoría Superior de la Federación, dirigido al C. EFRAIN DANTE NAVARRO LOPEZ, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca mediante el cual se remite promoción de responsabilidad administrativa. -----

TERCERO. - Es oportuno señalar que de conformidad con lo establecido en los artículos 90, párrafos primero y segundo y 95, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el curso de la investigación deberán observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Asimismo, la Autoridad Investigadora, y el personal adscrito a la misma tendrán acceso a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquélla que las disposiciones



San Sebastián Tutla



Tierra de Usos, Costumbres y Tradiciones

legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere dicha Ley, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme a lo que determinen las disposiciones legales en materia de transparencia y protección de datos. --

CUARTO. - Practíquense todas las diligencias necesarias a fin de recabar los elementos de convicción suficientes para determinar la existencia de faltas administrativas en la promoción de responsabilidad administrativa y en su caso la calificación en graves o no graves. -----

QUINTO. - Se solicita al Tesorero Municipal, remita a esta autoridad investigadora, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del requerimiento, lo siguiente: -----

1.- la información y normatividad aplicable a las observaciones contenidas en la cédula de resultados finales, a la cuenta pública 2021, de las Participaciones Federales a Municipios, por la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", de la Auditoría Superior de la Federación, al Municipio de San Sebastián Tutla, Distrito Centro, Oaxaca, presentado las evidencias documentales que lo acrediten. -----

SEXTO. - Comuníquese a través del Suscrito, Contralor Interno Municipal de San Sebastián Tutla, Distrito Centro, Oaxaca, al C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", de la Auditoría Superior de la Federación, sobre el inicio del expediente de investigación y el número de expediente de investigación con el que quedó registrado. -----

SÉPTIMO. - Notifíquese y Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el C.P. LUIS RAMOS DAVILA, Contralor Interna Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de San Sebastián Tutla, Distrito Centro, Oaxaca, a cargo de las funciones del Órgano Interno de Control Municipal. **Conste.** -----



H. Ayuntamiento Constitucional
2020 - 2022

San Sebastián Tutla



Tierra de Usos, Costumbres y Tradiciones

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, CENTRO OAXACA

CP. LUIS RAMOS DAVILA



CONTRALORÍA INTERNA
MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tutla.
Centro, Oax.
2020-2022

Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca. C.P. 71320. Tels.: 517-52-95 y 503-20-57.
E-mail: h.a.san.sebastian.tutla@gmail.com

6

Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal de San Sebastián Tutla, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XXIV, XV, XVI, y XVII, 37, 42, 70 fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca artículos 71, fracción III y 95, fracción III, 126 BIS, 126 TER, y 126 QUÁTER, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.